



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COOPEHOGAR.

Demandado: ALVARO RAFAEL RAMOS LORA Y OTROS

Radicación: 13894-4089-001-2022-00035-00

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular y del escrito presentado por la Dra. AIDA CRISTINA HERRERA RAMÍREZ, quien manifiesta actuar como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA "COOPEHOGAR", por medio del cual solicita autorizar la orden de pago de los títulos judiciales que reposan a favor del demandante.

Provea Usted

Zambrano, 31 de agosto de 2023.

EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente, encontramos que, mediante escrito remitido al correo institucional del Despacho, en fecha 23 de agosto de 2023, la Dra. AIDA CRISTINA HERRERA RAMÍREZ, manifiesta actuar como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA "COOPEHOGAR", por lo que, solicita se sirva autorizar el pago de los títulos judiciales que reposan a favor del demandante.

No obstante, a lo anterior, encuentra esta sede judicial, que, revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se evidencia que la citada profesional del derecho carece de poder para actuar y formular peticiones en favor de la parte demandante al tenor de lo consagrado en el art. 73 del CGP, pues quien actualmente figura como apoderado judicial de dicha entidad es el Dr. FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO, a quien no se le ha revocado el poder, en vista de ello, no se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: No acceder a la solicitud elevada por la Dra. AIDA CRISTINA HERRERA RAMÍREZ, por las consideraciones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b491b0ebd8668aa288ae9bdda5ab64a61ba20bd9622e3b05be9e651add505b7**

Documento generado en 31/08/2023 01:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>